

Las mercancías de los aranceles de peaje navarros

ESPERANZA OCHOA DE OLZA EGUIRAUN

Se trata de revisar ordenadamente las mercancías que constan en los aranceles navarros del siglo XIV. El arancel puede definirse como tarifa aduanera, una pauta de los derechos que debían abonarse por la entrada de mercancías en un espacio político soberano. Para Navarra se conservan cinco aranceles de distinta época copiados en el siglo XIV¹. Corresponden a: Sangüesa, escala del tráfico con Aragón; Los Arcos y Sesma², control de las importaciones desde Castilla; Maya-Ainhoa, en relación con Francia; y Pamplona, donde confluye el comercio, especialmente francés. Pocas veces coincide una mercancía del arancel de Pamplona con la misma en los de Sangüesa o Los Arcos, sólo en casos de artículos de gran difusión. Existe un sexto arancel, el de San Juan de Pie del Puerto, también para el comercio con Francia, que fue actualizado por el rey Carlos III en 1394 y, como cabía esperar, resulta el más rico y completo de todos. Por otra parte se puede suponer, aunque no se conserva, una tarifa aduanera para Tudela que sería semejante a las de los distintos centros mercantiles del Valle del Ebro aragonés.

El arancel de Maya-Ainhoa no incluye mercancías específicas. Por otra parte, el arancel que mayor número de artículos contempla es el de San Juan de Pie del Puerto con 145, seguido por Sangüesa con 114 y Los Arcos con 110; después Pamplona con 104 y Sesma con 102; por último Maya-Ainhoa con 44³. Existen, pues, mercancías generales y otra muy frecuentes aunque falten en algún arancel. Con las mercancías más frecuentes se pueden establecer ocho grupos (naturalmente en casi todas las mercancías cabe distinguir variedades y calidades):

- Animales (especialmente de tiro): caballos, mulos, asnos, bueyes, cerdos y vacas.
- Comestibles: aceite y pescado.
- Metalurgia: cobre, estaño, plata, acero, armaduras y espadas.
- Tejidos y manufacturas textiles: lanas, hilo, lino, cáñamo, estambre, paños, telas, lienzos, mantos, capas, capuchas, vestidos y marfegas.

1. Aranceles de Sangüesa, Pamplona, Maya-Ainhoa, Los Arcos y Sesma en AGN, *Comptos*, caj. 16, n.º 5. Cf. J. R. CASTRO, *Catálogo del Archivo General de Navarra*, 3. Pamplona, 1953, n.º 1139 y J. YANGUAS, *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, II, Pamplona, 1964, p. 530-633.

El arancel de Pamplona está editado por M. A. LABIANO GARRALDA, *Peajes navarros medievales. Aranceles de Pamplona*. «Actas del VII Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos-Seu d'Urgell, 1974», Jaca, 1983, p. 141-146.

Arancel de San Juan de Pie del Puerto en AGN, *Comptos*, caj. 60, n.º 25. Cf. J. R. CASTRO, *Catálogo*, 20, Pamplona, 1957, n.º 783.

2. Al parecer Sesma era un puesto de peaje dependiente de Los Arcos y, por lo tanto, ambos aranceles son prácticamente iguales, exceptuando algunos animales y pequeños utensilios que aparecen sólo en Los Arcos.

3. Una mercancía no corresponde a un asiento del arancel en el que esté incluida, ya que dentro de cada mercancía existen muchas variedades especificadas en distintos asientos. Por el contrario, en un solo asiento pueden aparecer varias mercancías.

- Cueros y pieles de todo tipo.
- Droguería: pimienta, comino, sal, grana, púrpura, cimac, incienso, cera, sebo y grasas.
- Varios: moros y cuernos.

Por otra parte, hay multitud de mercancías exclusivas de un solo arancel, y entre ellos destacan los de San Juan de Pie del Puerto y Sangüesa por el mayor número de productos concretos que contienen, especialmente utensilios de pequeño tamaño. En general, se puede decir que las mercancías más ricas y artículos de lujo aparecen sólo en Pamplona, Sangüesa y San Juan de Pie del Puerto.

El comercio está muy repartido; es decir, no se ve una clara y concreta especialización territorial en la procedencia de las distintas mercancías, aunque tras un examen más detenido de los aranceles, se pueden observar ciertas peculiaridades: los metales están repartidos en todos los aranceles; las pieles y cueros, elaborados o no, también están generalizados, incluso los de más alta calidad y precio, aunque éstos aparezcan más en Sangüesa, Pamplona y San Juan. También las especias son un producto extendido pero, por el contrario, la mayoría de los tintes se limitan sólo a Sangüesa, Los Arcos y Sesma. Los utensilios, casi en su totalidad, aparecen en los aranceles de Sangüesa, y San Juan. Y si los cereales se limitan a San Juan de Pie del Puerto, la fruta aparece especialmente en Los Arcos y Sesma.

No existe uniformidad de medidas, cantidades y monedas; incluso algunas mercancías tienen especificada su tasa en especie. En Pamplona, Los Arcos y Sesma consta el maravedí; en Maya-Ainhoa el maravedí y el sanchete; y en Sangüesa y San Juan de Pie del Puerto el carlín prieto, aunque en la actualización de este último de 1394, se especifica su equivalencia con los morlanes usados anteriormente (4 a 1).

En todos los aranceles aparece la carga como medida de capacidad; no así el quintal, que falta en Los Arcos y Sesma donde usan el codo como medida de longitud de telas, al igual que en Pamplona. La docena se da en Sangüesa, Los Arcos, Sesma, Pamplona y San Juan aunque, según las mercancías, es unidad de peso (12 libras) y otras veces número de unidades de determinado producto. En Sangüesa, además, aparece el odre concretamente para aceite y miel, y en Pamplona la libra para pimienta, azafrán, azul y seda. Para grandes cantidades de material textil y pieles usan en Pamplona y Maya-Ainhoa el trosel, y la bala en Pamplona, Los Arcos, Sesma y San Juan. A pesar de todo se puede suponer que una misma medida no sea equivalente en los distintos aranceles y viceversa, una misma medida puede tener distintas denominaciones en cada arancel.

Las tasas también varían en cada arancel, incluso dentro del mismo; en general coinciden, salvo alguna excepción, en Los Arcos y Sesma que, como hemos dicho antes, tienen aranceles prácticamente iguales. Dentro de las mercancías comunes a todos, destacan el cobre y los distintos tipos de cueros por tener precios semejantes en cada uno; en el resto de productos hay grandes diferencias. Tampoco se puede decir que haya un arancel en el que las tasas en general sean más elevadas que en otros; depende de los productos concretos, ni siquiera de determinados tipos de productos como pudieran ser cereales etc.

Hay que tener en cuenta que las monedas fluctúan mucho en un corto período de tiempo y, salvo San Juan de Pie del Puerto, desconocemos la fecha exacta de cada arancel.